

„ ne in hujusmodi publicis ne-  
 „ gotiis, etiam invitati, aut  
 „ allecti ulla ratione se immi-  
 „ sceant, nec ullis precibus, aut  
 „ suasionibus ab instituto defle-  
 „ ctant. Et præterea quibus ef-  
 „ ficacioribus remediis omnino  
 „ huic morbo, sicubi opus sit,  
 „ medicina adhibeatur, patri-  
 „ bus Definitoribus accurate  
 „ decernendum, & definiendum  
 „ commendavit.

„ Maximo sane animi nostri  
 „ dolore observavimus, tam præ-  
 „ dicta, quam alia complura dein-  
 „ ceptis adhibita remedia nihil  
 „ ferme virtutis præsetulisse,  
 „ & auctoritatis ad tot, ac tan-  
 „ tas evellendas, dissipandasque  
 „ turbas, accusationes, & que-  
 „ rimonias in sæpeditam Socie-

ta-

„ buen nombre en Cristo, para  
 „ conseguir el fruto espiritual  
 „ de las almas, ha juzgado por  
 „ conveniente la Congrega-  
 „ cion, que debemos abstener-  
 „ nos de toda especie de mal  
 „ en quanto ser pueda, y evi-  
 „ tar los motivos de las quejas,  
 „ aun de las que proceden de  
 „ sospechas sin fundamento.  
 „ Por lo qual, por el presente  
 „ estatuto, nos prohíbe á to-  
 „ dos rigurosa, y severamente,  
 „ que de ningun modo nos  
 „ mezclamos en semejantes  
 „ negocios públicos, aunque  
 „ seamos buscados, y convi-  
 „ dados, y que no nos dexe-  
 „ mos vencer á ello por nin-  
 „ gunos ruegos, ni persuasio-  
 „ nes; y ademas de esto, en-  
 „ cargó la Congregacion á to-  
 „ dos los vocales que eligiesen,  
 „ y aplicasen con todo cuida-  
 „ do, todos los remedios mas  
 „ eficaces, en donde quiera que  
 „ fuese necesario, para la en-  
 „ tera curacion de este mal.

21 Hemos observado á  
 la verdad con harto dolor de  
 nuestro corazon, que así los  
 sobredichos remedios, como  
 otros muchos que se aplicaron  
 en lo sucesivo, no produxeron  
 casi ningun efecto, ni fueron  
 bastantes para desarraigar, y  
 disipar tantas, y tan graves di-

G

sen-

